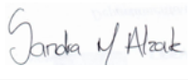
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN DOCUMENTAL**	Código: GDO-F-02	*20232000361263* Radicado: **20232000361263** Fecha: 27-07-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 2	

ASUNTO: Reunión de viabilidad para la suscripción de la prórroga y modificación N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 1861 de 2023	**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC.

LUGAR: Virtual	**FECHA**: 26/07/2023	**HORA:** 01:00 P.M. A 01:30 P.M.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS**	**FIRMA**
HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	Subdirección de Equipamientos Culturales	Subdirectora de Equipamientos Culturales	Hanna.cuenca@idartes.gov.co	Comunicación vía correo electrónico	
SANDRA MILED ALZATE HURTADO	TALLERES CARSONI S.A.S	Representante Legal	tallerescarsoni@gmail.com	Comunicación vía correo electrónico	

ORDEN DEL DIA

Análisis de la viabilidad de la prórroga y modificación N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 1861 de 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Que en la ciudad de Bogotá siendo el día veintiséis (26) de julio de 2023, se reunieron HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ – Subdirectora de Equipamientos Culturales y supervisora del **contrato N° 1861-2023**, y la señora SANDRA MILED ALZATE HURTADO representante legal de TALLERES CARSONI S.A.S – empresa contratista, con la finalidad de analizar la viabilidad de suscribir la prórroga y modificación N° 1 al contrato del asunto.

Que el contrato electrónico de prestación de servicios N° 1861-2023, tiene como objeto: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EJE DELANTERO Y DE LOS BOMPERS O PARACHOQUES DEL ESCENARIO ARMANDO DE LA TORRE, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.".*

Que el contrato electrónico de prestación de servicios N° 1861-2023, se suscribió en la plataforma transaccional secop II el día 13 de julio de 2023, por un valor inicial de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL M/CTE ($6.299.000).

Que el contrato electrónico de prestación de servicios N° 1861-2023, tuvo como inicio de ejecución el día 18 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II, y dentro del contrato se estableció el siguiente plazo de ejecución: *"El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de julio de 2023."*

Que mediante comunicación del día veintiséis (26) de julio de 2023 con radicado N° 20234600091122, la señora SANDRA MILED ALZATE HURTADO - representante legal de TALLERES CARSONI S.A.S. – empresa contratista, solicita a la Entidad analizar la viabilidad de realizar y suscribir la prórroga y modificación N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 1861-2023 argumentando lo siguiente: "*por medio de la presente y teniendo en cuenta la necesidad de hacer trabajos de Latonería un poco extensos, los cuales incluyen moldeado y doblaje de láminas, solicitamos sea prorrogado el contrato No. 1861-2023, en 15 días al tiempo inicialmente pactado, todo esto con el fin de cumplir a total cabalidad y satisfacción en la entrega del escenario móvil.".*

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Teniendo en cuenta lo informado por el contratista, HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ - Subdirectora de equipamientos Culturales y Supervisora del contrato en comento, considera pertinente, conveniente y viable solicitar la prórroga y modificación N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 1861-2023 hasta el día 14 de agosto de 2023, toda vez que la misma no afecta la prestación del servicio y no representa costos adicionales para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, prorrogar y modificar el contrato electrónico de prestación de servicios N° 1861-2023, en los siguientes términos:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 14 de agosto de 2023.

No siendo más el motivo de la reunión, se levanta la sesión.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Gestionar el trámite de prórroga y modificación N° 1 del contrato de prestación de servicios N° 1861-2023, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente reunión ante la O.A.J.	SEC	27/07/2023
Aprobar en la plataforma Secop II, la prórroga y modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios N° 1861-2023	TALLERES CARSONI S A S	Una vez se notifique la prórroga y modificación N° 1
Modificar las garantías inicialmente constituidas	TALLERES CARSONI S A S	Una vez aprobada la prórroga y modificación N° 1

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Radicado: **20232000361263**
Fecha 27-07-2023 08:28

Documento 20232000361263 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 27-07-2023 08:51:26

Revisó: CARMEN SAENZ CASTILLO - Contratista Profesional Administrativo - Subdirección de Equipamientos Culturales



23ba62216a9319caf732a2e07ce1c77c92bf4ac0f52fc4e2f28f7a86c8607cc8